

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.  
Seis meses..... 9'10 »  
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidaran, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.  
Seis meses..... 10'65 »  
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

## Parte Oficial.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 323.)

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Siendo necesario llevar a cabo una activa campaña de otoño é invierno contra la plaga de langosta en todas aquellas provincias que se encuentran invadidas, con objeto de procurar su más completa extinción, verificando los trabajos de escarificación que en igual época de años anteriores dieron tan buenos resultados, según consta en las Memorias formuladas por los Ingenieros Jefes de las Secciones agrónomicas, se hace preciso recordar á los Gobernadores civiles, exijan á las Juntas locales de extinción el cumplimiento de la vigente ley de Plagas del campo de 21 de mayo de 1908, roturando ó escarificando los terrenos que se encuentren invadidos, y con este objeto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que por los Gobernadores civiles de las provincias de Albacete, Almería, Badajoz, Burgos, Cáceres, Cádiz, Canarias, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Granada, Guadalajara, Huelva, Jaén, León, Madrid, Málaga, Salamanca, Sevilla Toledo,

Valladolid, Zamora y Zaragoza, se recuerde á las Juntas locales de extinción cúmplimenten con exactitud la Real orden de este Ministerio de fecha 2 de julio último.

2.º Que se exija á las precitadas Juntas locales de los pueblos invadidos la formación de los presupuestos que determinan los artículos 70 y 71 de la Ley, para el caso en que los propietarios no hagan por su cuenta las operaciones de extinción, las cuales habrán de empezar antes del día 1.º de diciembre próximo, conforme determina el artículo 64 de la misma ley; y

3.º Que quedan autorizados los Gobernadores civiles para imponer multas que la ley prescribe á cuantos no presenten la correspondiente denuncia y se compruebe posteriormente la existencia del germen de la langosta.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 12 de noviembre de 1914.—Ugarte.—Sr. Director general de Agricultura, Minas y Montes.

(De la *Gaceta* núm. 321).

### INTERVENCIÓN DE HACIENDA.

Plazos de compradores de bienes desamortizados que vencen en el mes de diciembre próximo:

El día 10 de dicho mes vence el segundo plazo, importante 315'80 pesetas, del monte titulado Valdehernando, que procede de Propios, y cuyo comprador es D. Desiderio Preciado Moreno, vecino de Villadiago.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado, según determina la ley de 13 de junio de 1878, previnién-

dose que, de no hacer efectivo el pago, devengará al Estado el 12 por 100 anual de interés de demora, desde el día siguiente al vencimiento.

Burgos 18 de noviembre de 1914. —El Interventor, Félix de Basca-ran.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Morales.

## Providencias judiciales

### Bahabón de Esgueva.

D. Gelasio Garcia Revenga, Secretario accidental de este Juzgado municipal,

Certifico: Que en este Juzgado se ha celebrado juicio verbal civil, á instancia de D. Francisco Cura Picón, contra D. Julián Martinez González, sobre pago de 58'50 pesetas, cuyo juicio, por la no comparecencia del segundo, á pesar de haber sido citado por edictos fijados en los sitios de costumbre de esta localidad y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se ha tramitado en rebeldía, dictándose la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Encabezamiento.—En la villa de Bahabón de Esgueva á 9 de noviembre de 1914, visto y examinado por el Tribunal de este distrito, compuesto del Sr. Juez municipal, Don Pedro Ayala y Ayala y de los señores adjuntos D. Balbino Ayala Pérez y D. Gregorio Sierra Martinez, el precedente juicio verbal civil, seguido entre partes, de la una como demandante D. Francisco Cura Picón, mayor de edad, casado, labrador, natural y vecino de esta villa, y de la otra como demandado D. Julián Martinez González, también mayor de edad, viudo, labrador, natural de esta villa y en la actualidad de

ignorado paradero, sobre pago de 58'50 pesetas.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos de condenar y condenamos á D. Julián Martinez González á que, tan pronto como esta sentencia sea firme y en concepto de litigante rebelde, pague á D. Francisco Cura Picón la cantidad de 58'50 pesetas, con más los gastos y costas que se originen en este juicio hasta su terminación por la vía de apremio, para lo cual se declaran definitivamente embargadas las fincas que lo están preventivamente á instancia del actor. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pedro Ayala.—Balbino Ayala.—Gregorio Sierra.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma, como dispone el artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente, á fin de que se tenga por notificado al demandado D. Julián Martinez González, y firmo la presente, con el visto bueno del Sr. Juez municipal, en Bahabón de Esgueva á 10 de noviembre de 1914. —El Secretario accidental, Gelasio Garcia Revenga.—V.º B.º—El Juez municipal, Pedro Ayala.

D. Gelasio Garcia Revenga, Secretario accidental de este Juzgado municipal,

Certifico: que en este Juzgado se ha celebrado juicio verbal civil á instancia de D.ª Modesta Azuara Ce-rezo, contra D. Julián Martinez González, sobre pago de 189 pesetas 50 céntimos, cuyo juicio, por la no comparecencia del segundo, á pesar de haber sido citado por edictos fijados en los sitios de costumbre de

esta localidad y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se ha tramitado en rebeldía, dictándose la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Encabezamiento.—En la villa de Bahabón de Esgueva á 9 de noviembre de 1914, visto y examinado por el Tribunal municipal de este distrito, compuesto del Sr. Juez municipal D. Pedro Ayala y Ayala y de los señores adjuntos D. Balbino Ayala Pérez y D. Gregorio Sierra Martínez, el precedente juicio verbal civil, seguido entre partes, de la una como demandante D.<sup>a</sup> Modesta Azuara Cerezo, mayor de edad, viuda, del comercio, natural de Madriguera y vecina de esta villa, y de la otra como demandado D. Julián Martínez González, también mayor de edad, viudo, labrador, natural de esta villa y en la actualidad de ignorado paradero, sobre pago de 189 pesetas 50 céntimos.

Parte dispositiva.—Fallamos: que debemos condenar y condenamos á D. Julián Martínez González á que, tan pronto como esta sentencia sea firme y en concepto de litigante rebelde, pague á D.<sup>a</sup> Modesta Azuara Cerezo la cantidad de 189 pesetas 50 céntimos, con más los gastos y costas que se originen en este juicio hasta su terminación por la vía de apremio, para lo cual se declaran definitivamente embargadas las fincas que lo están preventivamente á instancia del actor. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pedro Ayala.—Balbino Ayala.—Gregorio Sierra.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma, como dispone el artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente, á fin de que se tenga por notificado al demandado D. Julián Martínez González, y firmo la presente, con el visto bueno del Sr. Juez municipal, en Bahabón de Esgueva á 10 de noviembre de 1914.—El Secretario accidental, Gelasio García Revenga.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Juez municipal, Pedro Ayala.

## Anuncios Oficiales

### AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesiones celebradas en los días 17, 20 y 22 de octubre próximo pasado, se sirvió acordar

los nombramientos de Fiscales municipales propietarios y suplentes para los municipios de esta provincia y á favor de los individuos expresados en las listas siguientes:

#### Partido judicial de Aranda de Duero

Aguilera (La).—Fiscal municipal, D. Antonio Cayuela Rico; suplente, D. Gorgonio Bajo García.

Aranda de Duero.—Fiscal municipal, D. Anselmo Rodríguez Sánchez; suplente, D. Hermilo Zanetty Laso.

Arandilla.—Fiscal municipal, don Ponciano García Pérez; suplente, D. Cipriano Gonzalo López.

Baños de Valdearados.—Fiscal municipal, D. Marcelino Martínez del Pozo; suplente, D. Eusebio Martínez Palacios.

Brazacorta.—Fiscal municipal, D. Vicente Zayas Aguilera; suplente, D. Anastasio Tejedor Pérez.

Caleruega.—Fiscal municipal, don Faustino Martín Gil; suplente, don Juan Aragón del Río.

Campillo.—Fiscal municipal, don Mariano Velasco Sanz; suplente, don Juan de Diego Mambrilla.

Castrillo de la Vega.—Fiscal municipal, D. Gregorio Ortega Herrero; suplente, D. Fermín Revenga Martín de Valmaseda.

Coruña del Conde.—Fiscal municipal, D. Sabas Izquierdo Aguilar; suplente, D. Mateo Barbero Gárate.

Fresnillo de las Dueñas.—Fiscal municipal, D. León García Martínez; suplente, D. Juan Pastor García.

Fuentelcésped.—Fiscal municipal, D. Gregorio García Alonso; suplente, D. Dámaso García Tahonas.

Fuentenebro.—Fiscal municipal, D. Anastasio Mayor Cano; suplente, D. Felipe Casado Hergueras.

Fuentespina.—Fiscal municipal, D. Félix Serrano Albarrán; suplente, D. Galo Sauza Moreno.

Gumiel de Hizán.—Fiscal municipal, D. Eulogio González Martín; suplente, D. Juan Teresa del Olmo.

Gumiel del Mercado.—Fiscal municipal, D. Gil Casas Calvo; suplente, D. Francisco Montes Vicente.

Hontoria de Valdearados.—Fiscal municipal, D. Norberto Hontoria Martínez; suplente, D. Nicanor Martínez Ortega.

Milagros.—Fiscal municipal, Don Juan Alonso Gil; suplente, D. Bruno González Simón.

Vid (La).—Fiscal municipal, Don Mariano Gil Lacal; suplente, D. Juan Pascual Hernández.

#### Partido judicial de Belorado.

Alcocero.—Fiscal municipal, Don

Lucas Sáez Barrio; suplente, D. Ezequiel Sanjuán Puerta.

Araya.—Fiscal municipal, Don Domingo Molina Mateo; suplente, D. Antolín Parras Dueñas.

Bascuñana.—Fiscal municipal, D. Anselmo Cerezo Alonso; suplente, D. Ildelfonso Corral Alonso.

Belorado.—Fiscal municipal, don Francisco de Hoyos Calderón; suplente, D. Román Uyarra Abella.

Carrias.—Fiscal municipal, Don Lorenzo Hernández Carranza; suplente, D. Daniel Ornedo García.

Castil de Carrias.—Fiscal municipal, D. Prudencio Torre Saiz; suplente, D. Sabino Saez Saez.

Castildelgado.—Fiscal municipal, D. Baldomero Álvarez Abad; suplente, D. José María Cobos Gómez.

Cerezo de Riotirón.—Fiscal municipal, D. Higinio Fernández Urbina; suplente, D. Francisco Carrera Fresno.

Cerratón de Juarros.—Fiscal municipal, D. Jacinto Moneo Saez; suplente, D. Roque Ruiz Sagredo.

Cueva-Cardiel.—Fiscal municipal, D. Pedro Contreras y Contreras; suplente, D. Lino Saez y Contreras

Espinosa del Camino.—Fiscal municipal, D. Ricardo Garrido Moral; suplente, D. Domingo Valladolid Herrero

Eterna.—Fiscal municipal, don Juan García Villanueva; suplente, D. Luis Grijalba García.

Fresneda de la Sierra.—Fiscal municipal, D. Domingo Gómez Monja; suplente, D. Estanislao Pablo Jorge.

Fresneña.—Fiscal municipal, don Vito Espinosa Esteban; suplente, D. Ciriaco Pérez Cámara.

Fresno de Riotirón.—Fiscal municipal, D. Lorenzo Serrano Infante; suplente, D. Modesto Saez Bartolomé.

Garganchón.—Fiscal municipal, D. Benito Quintanilla Martínez; suplente, D. Francisco Martínez Robledo.

Ibrillos.—Fiscal municipal, don Marcelino Cigtienza Herranz; suplente, D. Eugenio Corral Pérez.

Ocón de Villafranca.—Fiscal municipal, D. Eulogio Solorzano y Solorzano; suplente, D. Pantaleón Baraga y Duque.

Pineda de la Sierra.—Fiscal municipal, D. Felipe Saez Melchor; suplente, D. Manuel Gil Serrano.

#### Partido judicial de Briviesca.

Abajas.—Fiscal municipal, D. Antolín Rojas Gómez; suplente, don Gregorio García Alonso.

Aguas-Cándidas.—Fiscal munici-

pal, D. Gil Martínez Fernández, suplente, D. Manuel Martínez Tudanca.

Aguilar de Bureba.—Fiscal municipal, D. Pedro Manzanedo Gil; suplente, D. Vicente Pascual García.

Bañuelos de Bureba.—Fiscal municipal, D. Manuel Saez Saez; suplente, D. Juan García Carranza.

Barcina de los Montes.—Fiscal municipal, D. Jenaro Arnáiz Arnáiz; suplente, D. Marcos García Manzanos.

Barrios de Bureba (Los).—Fiscal municipal, D. Liborio Tudanca García; suplente, D. Félix Soto Ortega.

Bentretea.—Fiscal municipal, don Félix Alonso Plaza; suplente, D. Ricardo Arnáiz López,

Berzosa de Bureba.—Fiscal municipal, D. Lope Díez García; suplente, D. Carlos Quintana Gil.

Briviesca.—Fiscal municipal, don Urbano de las Heras Laserna; suplente, D. Honorato González Ruiz.

Busto de Bureba.—Fiscal municipal, D. Benito Vesga Martínez; suplente, D. Gregorio Colina Orive.

Cameno.—Fiscal municipal, don Hermenegildo Alonso Cuevas; suplente, D. Víctor Martínez Val.

Cantabrana.—Fiscal municipal, D. Tiburcio Martínez Peña; suplente, D. Santos Arnáiz Alonso.

Carcedo de Bureba.—Fiscal municipal, D. Jacinto García García; suplente, D. Pedro Martínez Conde.

Cascajares.—Fiscal municipal, D. Manuel Gómez Fernández; suplente, D. Anastasio Pérez Malaina.

Castil de Lences.—Fiscal municipal, D. Florentín Pascual Fernández; suplente, D. Agustino González Alonso.

Castil de Peones.—Fiscal municipal, D. Julián López Serrano; suplente, D. Julio González Iñiguez.

Cillaperlata.—Fiscal municipal, D. Bonifacio Cereceda Pérez; suplente, D. Valentín Cereceda Bergado.

Cornudilla.—Fiscal municipal, D. Francisco González Beltrán; suplente, D. Sandalio Orive Mendoza.

Cubo de Bureba.—Fiscal municipal, D. Felipe Linage Fonca; suplente, D. Taciliano Soto Ruiz.

Frias.—Fiscal municipal, D. Francisco Tadeo Serrano; suplente, don Pedro Bergado Vallejo.

Fuentebureba.—Fiscal municipal, D. Julián Gómez Moreno; suplente, D. Román García Labarga.

Galbarros.—Fiscal municipal, don Simeón Martínez-García; suplente, D. Valentín Santa Olalla Lucas.

Grisaleña.—Fiscal municipal, don

Félix Ruiz Osúa; suplente, D. Calixto Gómez Moreno.

Hermosilla. — Fiscal municipal, D. Servando Díaz Díaz; suplente, D. Fernando Real Fernández.

Leaces. — Fiscal municipal, D. Timoteo Conde Cuevas; suplente, don Luis Ruiz Ruiz.

Monasterio de Rodilla. — Fiscal municipal, D. Alejo Castilla Ruiz; suplente, D. Francisco Pascual Caballero.

Navas de Bureba. — Fiscal municipal, D. Eduardo Palma Llanos; suplente, D. Gregorio Palma Llanos.

#### *Partido judicial de Burgos.*

Agés. — Fiscal municipal, D. Paulino Palacios Ruiz; suplente, D. Bonifacio Arceredillo Izquierdo.

Albillos. — Fiscal municipal, D. Julián González Gutiérrez; suplente, D. Anacleto Espiga Martínez.

Arcos. — Fiscal municipal, D. Timoteo de la Fuente Saiz; suplente, D. Pablo Espiga Saiz.

Arlanzón. — Fiscal municipal, don Santiago Manrique Reoyo; suplente, D. Segundo Juez de Diego.

Arroyal. — Fiscal municipal, don Alejandro Tovar Velasco; suplente, D. José Pardo Martínez.

Atapuerca. — Fiscal municipal, don Eugenio Cerda García; suplente, D. Raimundo Sagredo Cerda.

Ausines (Los). — Fiscal municipal, D. Félix Diez del Amo; suplente, D. Aniceto González Santos.

Avellanosa del Páramo. — Fiscal municipal, D. Gabino García Calzada; suplente, D. Manuel Peña González.

Barrios de Colina. — Fiscal municipal, D. Jacinto Pérez Ruiz; suplente, D. Felipe Rubio Cañamaque.

Buniel. — Fiscal municipal, don José Albillos Melgosa; suplente, don Florentino Albillos Bernal.

Burgos. — Fiscal municipal, don Salvador Casado Medina; suplente, D. Félix Jalón Herrera.

Cabia. — Fiscal municipal, don Braulio González Rojo; suplente, D. Gregorio Marín Angulo.

Carcedo de Burgos. — Fiscal municipal, D. Celestino Palacios López; suplente, D. Benito Palacios Lechosa.

Cardeñadizo. — Fiscal municipal, D. Antonio Ibáñez Rodrigo; suplente, D. Jacinto Rodrigo Hortigüela.

Cardeñajimeno. — Fiscal municipal, D. Valentín González Lázaro; suplente, D. Calixto Iglesias Aragón.

Cardeñuela-Riopico. — Fiscal municipal, D. Gregorio Martínez Ureta; suplente, D. Matías Bravo Diez.

Castrillo del Val. — Fiscal municipal, D. Romualdo Domingo Casado; suplente, D. Francisco Revilla Casado.

Cayuela. — Fiscal municipal, don Rosendo Arceo García; suplente, D. Guillermo López Vega.

Celada del Camino. — Fiscal municipal, D. Antonio Anuncibay Tobar; suplente, D. Pedro Esteban Prieto.

Celadas (Las). — Fiscal municipal, D. Rufino Pérez González; suplente, D. Matías Peña Serna.

Celadilla Sotobrin. — Fiscal municipal, D. Pablo Santa María Mata; suplente, D. Pedro Ubierna Alonso.

Cubillo del Campo. — Fiscal municipal, D. Domingo del Amo González; suplente, D. Nicolás Navarro Lozano.

Cueva de Juarros. — Fiscal municipal, D. Crisanto González Colina; suplente, D. Matías González Pascual.

Estépar. — Fiscal municipal, don Cándido Mínguez González; suplente, D. Valentín Saldaña Delgado.

Frantovinez. — Fiscal municipal, D. José Mayoral Arroyo; suplente, D. Ignacio Arcos Tajadura.

Fresno de Rodilla. — Fiscal municipal, D. Eusebio López López; suplente, D. Darío Arribas Ruiz.

Galarde. — Fiscal municipal, don Eusebio Arroyo Arroyo; suplente, D. Jenaro García Sagredo.

Gamonal. — Fiscal municipal, don Cándido Franco Martínez; suplente, D. Segundo Pérez Rodríguez.

Gredilla la Polera. — Fiscal municipal, D. Cipriano Arribas Serna; suplente, D. Pablo Gómez Diez.

Hontomin. — Fiscal municipal, don Felipe Rodríguez Gómez; suplente, D. Ramiro García González.

Hontoria de la Cantero. — Fiscal municipal, D. Basilio Benito Sánchez; suplente, D. José Usabel Fernández.

Hormaza. — Fiscal municipal, don Agustín Carrasco Nebreda; suplente, D. Zacarías Arnáiz González.

Hormazas (Las). — Fiscal municipal, D. Simón García Rodríguez; suplente, D. Santos Bustillo Pesquera.

Hornillos del Camino. — Fiscal municipal, D. Agustín Mayor Peña; suplente, D. Pantaleón Alcalde Peña.

Huérmedes. — Fiscal municipal, D. Dionisio García Ubierna; suplente, D. Pablo Ubierna Díaz.

Hurones. — Fiscal municipal, don Andrés de Román Ibeas; suplente, D. Valeriano Lázaro Sanz.

Ibeas de Juarros. — Fiscal municipal, D. Román García Bárcena; suplente, D. Frutos González Colina.

Isar. — Fiscal municipal, D. Fidel Torre López; suplente, D. Joaquín García López.

Lodoso. — Fiscal municipal, don Felipe del Río Marcos; suplente, D. José del Río y Río.

Mansilla de Burgos. — Fiscal municipal, D. Eleuterio Pérez Pérez; suplente, D. Lucas Nogal Velasco.

Marmellar de Abajo. — Fiscal municipal, D. Mariano Franco Miñón; suplente, D. Benedicto Miñón Pampliega.

Marmellar de Arriba. — Fiscal municipal, D. Pedro de la Iglesia Nebreda; suplente, D. Bernardo García Diez.

Mazuelo de Muñó. — Fiscal municipal, D. Deogracias Delgado de la Peña; suplente, D. Gregorio Sáiz Delgado.

Medinilla. — Fiscal municipal, don Marciano Palacios Peña; suplente, D. José Rodríguez García.

Modubar de la Emparedada. — Fiscal municipal, D. Leonardo Miguel Cañizar; suplente, D. Pablo Sáiz Espiga.

Molina de Ubierna (La). — Fiscal municipal, D. Julián Vallejo Güemes; suplente, D. Gregorio Alonso Ubierna.

Nuez de Abajo (La). — Fiscal municipal, D. Braulio Varona Río; suplente, D. Román Varona Martínez.

Orbaneja Riopico. — Fiscal municipal, D. Tomás García Pérez; suplente, D. Bruno Revilla Ibeas.

Palacios de Benaver. — Fiscal municipal, D. Simón López Santiago; suplente, D. Nicasio Sadornil Pérez.

Palazuelos de la Sierra. — Fiscal municipal, D. Anacleto Arribas García; suplente, D. Fermín Arribas Diez.

Páramo. — Fiscal municipal, don Vicente González Peña; suplente, D. Martín Santa María Santa María.

Pedrosa de Río-Urbel. — Fiscal municipal, D. Antonino Páramo Carrillo; suplente, D. Clemente Río Marcos.

Quintanadueñas. — Fiscal municipal, D. Lorenzo Vivar Alonso; suplente, D. Manuel Pardo Pérez.

#### *Partido judicial de Castrogeriz.*

Arenillas de Riopisuerga. — Fiscal municipal, D. Daniel Calderón González; suplente, D. Pantaleón de Grado Muñóz.

Balbases (Los). — Fiscal municipal, D. Esteban Martínez Mazuela; suplente, D. Francisco Ramos Torca.

Barrio de Muñó. — Fiscal municipal, D. Cesáreo Viñé Gutiérrez; suplente, D. Agapito Orenes Martínez.

Belbimbre. — Fiscal municipal, don Sixto Alonso Pérez; suplente don Francisco González Bermejo.

Cañizar de los Ajos. — Fiscal municipal, D. Lorenzo Pérez Ruiz; suplente, D. Ildefonso Pérez Ruiz.

Castellanos de Castro. — Fiscal municipal, D. Matías López Peña; suplente, D. Evaristo Peña Isar.

Castrillo de Murcia. — Fiscal municipal, D. Felipe Arnaiz Antón; suplente, D. Julián Sáiz Hornillos.

Castrillo Matajudíos. — Fiscal municipal, D. Atanasio Pérez Estébanez; suplente, D. José Zorita Reinoso.

Castrogeriz. — Fiscal municipal, D. Agustín Mata García; suplente, D. Luis Santiago Pedrosa.

Citores del Páramo. — Fiscal municipal, D. Francisco Gutiérrez López; suplente, D. Antonio Maté Alonso.

Grijalba. — Fiscal municipal, don Constantino Abendaño Pérez; suplente, D. Hermenegildo Bayona Palacín.

Hinestrosa. — Fiscal municipal, D. Nicolás Zorita Ladrón; suplente, D. Juan Oñate Amézaga.

Hontanas. — Fiscal municipal, don Domingo Martínez Carrasco; suplente, D. Ángel Carrasco Manrique.

Iglesias. — Fiscal municipal, don Francisco González Miguel; suplente, D. Eduardo Rodríguez Ordóñez.

Itero del Castillo. — Fiscal municipal, D. Deogracias Amor Ibáñez; suplente, D. Domingo Vegas Robledo.

Melgar de Fernamental. — Fiscal municipal, D. Sabas Martín Alonso; suplente, D. Santiago Marcos Bernardo.

Omillos junto a Sasamón. — Fiscal municipal, D. Alejandro Rastrilla García; suplente, D. Lucas Velasco Lodoso.

Padilla de Abajo. — Fiscal municipal, D. Santiago Abendaño González; suplente, D. Teodoro Calvo Guada.

Padilla de Arriba. — Fiscal municipal, D. Amós Torre Martínez; suplente, D. Leandro Gómez Gutiérrez.

Palacios de Riopisuerga. — Fiscal municipal, D. Trifón González Álvarez; suplente, D. Vicente Ortega García.

Palazuelos de Muñó. — Fiscal municipal, D. Faustino Diez Santos; suplente, D. Samuel Frias Arauz.

A todos los nombrados les corresponde ejercer sus cargos desde el

día 1.º de enero de 1915 hasta el 31 de diciembre de 1918.

Lo que, por orden del Ilustrísimo Sr. Presidente, se hace público á los efectos prevenidos en la regla 8.ª del artículo 5.º de la Ley de 5 de agosto de 1907.

Burgos 16 de noviembre de 1914.  
—Ciprieno Martín Blas.

#### ESTACION ENOLÓGICA DE ARANDA DE DUERO

Bases por las que deberán ajustarse los aspirantes á las plazas de Jefe de bodega, Mozo de Laboratorio y Capataz de Cultivos, vacantes en esta Estación.

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Certificación de antecedentes penales.
- 3.ª Acreditar buena conducta, mediante certificado del Alcalde.

Para aspirar á Jefe de bodega, se necesita, además haber estado al frente de bodegas ó almacenes de vino en un Centro vinícola importante, dirigiendo la confección y mezclas necesarias para producir tipos determinados de vinos, lo que probará exhibiendo documentos que así lo acrediten, ó haber permanecido durante algún tiempo en almacenes de los centros oficiales de esta especialidad, lo que se probará con el certificado correspondiente. Acreditada su aptitud, se hará propuesta en terna al Ministerio de Fomento entre los que á juicio del Director del Establecimiento reúnan mejores condiciones.

Para poder aspirar á la plaza de Mozo de Laboratorio, necesitará, además de las condiciones 1.ª, 2.ª y 3.ª, acreditar haber practicado en alguna Farmacia ó Laboratorio.

Los aspirantes á Capataz de Cultivos necesitan, además de las condiciones generales, probar mediante certificado el haber estado en alguna finca donde con preferencia se cultive la vid.

Los aspirantes deberán presentar una solicitud al Director de la Estación, en el plazo de quince días, á contar de la fecha de apertura del concurso, acompañando los documentos que anteriormente se mencionan.

Aranda de Duero 17 de noviembre de 1914.—El Ingeniero Director, G. Cabrerizo.

#### Alcaldía de Tordomar.

Formado el padrón de cédulas personales para el año de 1915, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por

término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren pertinentes, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Tordomar 2 de noviembre de 1914  
El Alcalde, Bruno Lope.

#### Alcaldía de Pampliega.

Terminada la matricula industrial de este distrito para el año de 1915, se halla expuesta al público por término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden presentar los contribuyentes las reclamaciones oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Pampliega 17 de noviembre de 1914.—El Alcalde, Leonides del Amo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cañizar de los Ajos.  
Busto de Bureba.  
Castrillo Solarana.  
Fuentebureba.

#### Alcaldía de Sasamón.

Terminado el padrón de carruajes de lujo de este distrito para el próximo año de 1915, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Sasamón 13 de noviembre de 1914.—El Alcalde, Raimundo Rodriguez.

#### Alcaldía de Arroyal.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este distrito para el año próximo de 1915, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este municipio, por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, para que en dicho plazo puedan ser examinados y presentar las reclamaciones pertinentes los que se crean agraviados, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Arroyal 17 de noviembre de 1914.  
El Alcalde, Emilio Alonso.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Citores del Páramo.

Villafria de Burgos.

Villanueva de Puerta.

Villanueva de Gumiel.

Respecto de rústica y pecuaria:

Busto de Bureba.

Fuentebureba.

Arenillas de Villadiego.

Cañizar de los Ajos.

Fresneda de la Sierra.

Respecto de urbana:

Olmos de la Picaza.

#### Alcaldía de Cillaperlata.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento de consumos para el año 1915, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que á su derecho con vengan, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cillaperlata 16 de noviembre de 1914.—El Alcalde, Segundo Garcia.

#### Alcaldía de Rabé de las Calzadas.

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año de 1915, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Rabé de las Calzadas 17 de noviembre de 1914.—El Alcalde, Esteban Santos.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cañizar de los Ajos.  
Ocón de Villafranca.

#### Alcaldía de Cubillo del Campo.

Confeccionado el padrón de edificios y solares de este distrito para el año de 1915, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación municipal, por término de ocho días, á contar del en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cubillo del Campo 17 de noviembre de 1914.—El Alcalde, Angel Saiz.

Igual anuncio hace el Alcalde de Cañizar de los Ajos.

#### Alcaldía de Salazar de Amaya.

Se halla vacante la plaza de guarda municipal de este distrito, para el año 1915, dotada con el haber anual de 300 pesetas.

Los que aspiren á desempeñar dicho cargo presentarán sus instancias ante esta Alcaldía, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues transcurrido que sea, serán desechadas cuantas solicitudes se presenten.

Salazar de Amaya 10 de noviembre de 1914.—El Alcalde, Efigenio Pérez.

#### Juzgado municipal de Huerta del Rey.

El día 8 del actual falleció en la casa-hospital de esta villa un individuo, de profesión mendigo, ignorándose sus circunstancias personales, toda vez que en manera alguna ha podido averiguarse su nombre y naturaleza, ni habérsele encontrado documento alguno que identificare su persona. En virtud de lo cual, se ruega á quienes puedan dar razón ó facilitar antecedentes de dicho sujeto sobre su personalidad, lo comuniquen á este Juzgado, contribuyendo con ello al bien de la administración de justicia por quien todos estamos obligados á velar. Sus señas eran: cara color cetrino negro, barba negra no muy poblada, demostrando hacer próximamente un mes que no se había afeitado; vestía pantalón, chaleco y chaqueta de pana lisa color carmesí claro, boina azul rota, sin señas particulares y representaba tener unos 40 años de edad próximamente.

Huerta del Rey 11 de noviembre de 1914.—El Juez municipal, Trifón Palacios.

## Anuncios particulares

La Agencia de Negocios y habilitación de clases pasivas de D. Teodoro Ruiz Giménez, ha trasladado sus oficinas á la calle del Almirante Bonifaz, número 15, habitación número 5. 4—5

El día 30 del actual tendrá lugar en el pueblo de Gumiel del Mercado (Burgos), la subasta de la leña de encina del monte titulado «La Nava». El pliego de condiciones se halla de manifiesto en dicho pueblo, en casa de D. Manuel Arroyo. 6—10

Se arrienda la casa-taberna y posada de Santa Cruz del Tozo. Para tratar, con su dueño Teodoro Porras, en La Piedra. 1—3